PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-219
FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA	

RESOLUCIÓN No. 928
(04 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00-04 DE 2026, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA LA SAMC No 00-04 DE 2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, NORTE DE BOLIVAR en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales y, en especial de las que le confiere el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, artículo 7o Ley 1150 de 2007, titulo v en sus capítulos I y II del Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, es deber del alcalde Municipal ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y funcionamiento de la Entidad.

Que, **EL MUNICIPIO** suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00-04 DE 2026,** derivado de **LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA LA SAMC No 00-04 DE 2026** con la **FUNDACION NUEVO DESPERTAR GADIEL-FUNDEGAD**, persona jurídica identificada con NIT. 900487108-1 y representada legalmente por **LUIS CARLOS CHARRI BOLAÑO,** persona natural identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.601.974, cuyo objeto es: ***"EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL PARA LA PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLÍVAR, VIGENCIA 2026".***

Que, el valor del presente contrato de manera global para cubrir la totalidad de la contratación requerida es la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000,00).** El valor del contrato será pagado por **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** de la siguiente forma: Realizará un (01) pago total, previa presentación del respectivo informe de ejecución del objeto contractual y presentación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento de actividades y obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, suscrita por el supervisor del contrato, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007. EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-219
FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA	

RESOLUCIÓN No. 928
(04 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00-04 DE 2026, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA LA SAMC No 00-04 DE 2026"

precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal. Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo. Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7o establece que: "Los Contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato".

Que de conformidad con la experiencia adquirida por la entidad en materia de adquisición de bienes como los que constituyen el objeto de este proceso de selección, lo recomendable es que se solicite al contratista la constitución de las coberturas que se indican a continuación:

- **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más; **b. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato; con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más; **c. CALIDAD DEL SERVICIO:** por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más; **d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos 200 SMMLV, al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Que, la **FUNDACION NUEVO DESPERTAR GADIEL-FUNDEGAD**, persona jurídica identificada con NIT. 900487108-1 y representada legalmente por **LUIS CARLOS CHARRI BOLAÑO,** persona natural identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.601.974, aportó la póliza de Seguro de Cumplimiento **No. 75-46-101022373** y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **No. 75-54-101002518** expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT. 860.009.578-6 en fecha tres (03) de junio de 2026, cuyos ítems asegurados son los que se relacionan a continuación:

- **Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 75-46-101022373:**

DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato	03/06/2026	04/11/2026	$7.000.000.00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-219
FORMATO	ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE POLIZA	

RESOLUCIÓN No. 928
(04 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00-04 DE 2026, DERIVADO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA LA SAMC No 00-04 DE 2026"

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	03/06/2026	04/07/2029	$3.500.000.00
Calidad de los bienes suministrados	03/06/2026	04/11/2026	$7.000.000.00

- **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 75-54-101002518**:

DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Predios, Laborales y operaciones	03/06/2026	04/07/2026	$350.181.000.00

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la póliza de Seguro de Cumplimiento **No. 75-46-101022373** y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual **No. 75-54-101002518** expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., NIT. 860.009.578-6 en fecha tres (03) de junio de 2026, con los amparos y vigencias descritos en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Rosa, Bolívar, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.

HARVIS BELLO ELLES
Alcalde Municipal Municipio de Santa Rosa, Bolívar

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Jair Eduardo Baleta Iriarte	Asesor jurídico externo	
Revisó	Chavelis García	Profesional Universitario proceso Gestión Contractual	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.